



San Antonio Avanza

DPTO. RECURSOS HUMANOS

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PABLO HERNANDEZ FELIX.

DECRETO N° 11455

SAN ANTONIO, 09 DIC. 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la DIDECO, autorizada con VºBº de Alcaldía y Dirección de Administración y finanzas.; 2º) Reglamento N° 03 de fecha 03.09.2014 de Normas para la contratación de personas bajo modalidad Honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 del 20.01.2014.

DECRETO

1.- Dispone contrato de Prestación de Servicios a PABLO RODRIGO HERNANDEZ FELIX, Técnico en Construcción, C.I. N° 13.767.055-0, domiciliado en El Sauce N° 1463, Lolleo, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "Quiero Mi Barrio Casa Azul", con las siguientes funciones:

Profesional de obra. Desarrollo de Productos. Gestión de la Cartera de Proyectos de Obras. Trabajo con el concejo Vecinal de Desarrollo. Coordinación con el MINVU, supervisar encuesta del MINVU, A contar del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$968.100.- (novecientos sesenta y ocho mil cien pesos) mensuales, impuesto incluido, que se pagarán con cargo a la Cuenta 114.05.11.019 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales

3.- El Dpto. de Recursos Humanos procederá a redactar el Contrato respectivo en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese, y archívese.  
"FACULTAD DELEGADA"



CAROLINA PAVEZ CORNEJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECTOR ADMINISTRACION  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

ANF/CPC/RAVado DPTO.  
Distribución: RECURSOS HUMANOS  
- D.A.F. (Egresos)  
- Interesado (Dpto. Barrios)

- Secretaria (1original)  
- RRHH  
- Control  
- Pagos